

Número de expediente	CONP/2024/5225
Núm. de referencia de contrato	2024000409
Tipo contrato	Obras
Tipo procedimiento	Abierto
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Obras de construcción de Vestuarios en el IES de Pravia

ACTA DE LA 3ª MESA DE CONTRATACIÓN EN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN EL IES DE PRAVIA. EXPTE. CONP/2024/5225

Mediante reunión telemática, vía "Teams", siendo las diez horas del día 5 de septiembre de 2024, se constituye la Mesa de Contratación prevista en el artículo 39 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, integrada por las personas que seguidamente se relacionan:

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Fernández Fernández, funcionario adscrito al Servicio de Contratación

VOCALES:

Dña. Ana María Camblor Cervelló, Letrada del Servicio Jurídico del Principado de Asturias
D. Francisco José Gómez Pérez, Representante de la Intervención General del Principado de Asturias.
D. Rafael Pedro Fernández Guerrero, Jefe del Servicio de Infraestructuras Educativas.

SECRETARIO:

D. David Benito Álvarez, funcionario adscrito al Servicio de Contratación.

La reunión tiene por objeto el estudio del informe de rectificación fecha 28 de agosto de 2024, sobre el informe de justificación de la baja presentada por la empresa PIDAC Arquitectura e Ingeniería, S.L., emitido por el órgano gestor en fecha 13 de agosto de 2024, relativo a las obras de construcción de vestuarios en el IES de Pravia

Abierta la reunión, el Presidente de la Mesa informa que no concurre el supuesto recogido en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al conflicto de intereses

Seguidamente, se da cuenta del informe de rectificación emitido por el Servicio de Infraestructuras Educativas con fecha 28 de agosto de 2024, por el que, y sobre la base de lo analizado en el mismo, siendo el importe total ofertado por la empresa PIDAC ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L. de 198.700,00 € (IVA excluido), llegando a alcanzar la baja un porcentaje total del 6,61 % respecto al presupuesto de licitación, y 14 años de plazo de garantía, del estudio de las ofertas, se deduce lo siguiente: Las dos ofertas económicas difieren en 90,90 €, lo que en comparación con la cuantía del contrato es una cantidad ínfima. Por otro lado, lo que le da esa diferencia en puntuación y le hace a la empresa PIDAC ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L incurrir en baja anormal, es el aumento del plazo de garantía, ofertando el máximo permitido.

A la vista de estas conclusiones y valorando las dos ofertas en su conjunto, ambas ofertas presentan el mismo riesgo, y el beneficio para la administración viene dado por un aumento del plazo de garantía, por lo que sobre la base de lo analizado en el informe y dado que se aportan datos

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250050374077013121		
				

objetivos que justifican la oferta presentada, se considera, sobre la base de lo analizado, que la propuesta presenta por la empresa PIDAC ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L. está justificada en su conjunto y por ello VIABLE.

La Mesa de Contratación, decide asumir dicho informe aclaratorio sobre la oferta anormalmente baja por considerar que, debidamente motivado, analiza los argumentos y documentos aportados por la empresa y explica con suficiente grado de detalle las razones por las que considera justificada la anomalía de la proposición por la empresa PIDAC ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.

Por todo ello la Mesa de Contratación acuerda aceptar a la licitación a la empresa PIDAC ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L.

A continuación, el Presidente da lectura de las puntuaciones totales recogidas en el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras Educativas, desglosándose las siguientes puntuaciones totales en el Informe:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (75)	PLAZO GARANTÍA (25)	PUNTUACION TOTAL (100)
Pidac Arquitectura e Ingeniería S.L.	75	25	100
Construcciones Baluis S.L.	74,52	1,79	76,31

A la vista de lo anterior y a tenor de lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, la Mesa de Contratación, acuerda que se requiera a la empresa PIDAC ARQUITECTURA E INGENIERIA S.L. licitadora que ha obtenido una mayor puntuación, para que presente la documentación establecida en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares

A las diez horas y quince minutos, el Presidente da por concluida la reunión en el lugar y fecha indicados al principio, levantándose la presente acta, de lo que como Secretario doy fe.

